

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS
RESOLUCIÓN No. 28**

**"FISCALIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA: "LEVANTAMIENTO DEL CATASTRO
URBANO DE LA CABECERA CANTONAL Y CABECERAS PARROQUIALES DEL CANTÓN
ESMERALDAS PROVINCIA DE ESMERALDAS."**

**"REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2021"
CONSIDERANDO:**

Que el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia, según se desprende del artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador del año 2008; el artículo 288 ibídem expresamente determina que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas".

Que en el suplemento del Registro Oficial No. 395 del 04 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que establece y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 1, las entidades que integran el régimen seccional autónomo.

Que, con fecha 4 de agosto de 2008 se publicó en el Suplemento del Registro Oficial No. 395, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que el 12 de mayo de 2009 se publicó en el suplemento del Registro Oficial No. 588 el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que en el segundo suplemento del Registro Oficial N° 100 de lunes 14 de octubre de 2013 se publicó la reforma a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, con Resolución N° RE-SERCOP-2016-0000072 del 31 de agosto de 2016, el Servicio Nacional de Contratación Pública expide la **CODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.**

Que, con fecha 20 de junio de 2017, se publicó en el suplemento del Registro Oficial No. 966 la reforma a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece:

"Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interpelará con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso".

Que, de conformidad con el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:

“El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, con resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec.”

La motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución).	
Creación de Procesos	X
Desagregación de Procesos	
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	

Creación de Procesos:

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
7.3.06.04	839900114	Consultoria	Común	NO	Proyecto de Inversión	No Aplica	NO	Lista corta	FISCALIZACION DE LA EJECUCION DE LA CONSULTORIA LEVANTAMIENTO DEL CATASTRO URBANO DE LA CABECERA CANTONAL Y CABECERAS PARROQUIALES DEL CANTON ESMERALDAS PROVINCIA DE ESMERALDAS	1.00	Unidad	112,000.0000	112,000.00	C2

Motivación / Justificación de la Reforma:

Mediante memorando N° 801-GADMCE-DAC-2021, de fecha 14 de junio del 2021, el Arq. Billy Maisincho Núñez, DIRECTOR DE AVALÚOS Y CATASTROS DEL GADMCE, solicita al Prof. Silvio Burbano, Alcalde del Cantón de Esmeraldas Subrogante, autorice el inicio del proceso de contratación de “FISCALIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA: “LEVANTAMIENTO DEL CATASTRO URBANO DE LA CABECERA CANTONAL Y CABECERAS PARROQUIALES DEL CANTÓN ESMERALDAS PROVINCIA DE ESMERALDAS””, por el valor de USD 125.440.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/00 DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) incluido IVA.;

Mediante memorando N° 1274-GADMCE-A-2021, de fecha 14 de junio del 2021, emitido por el Prof. Silvio Burbano, Alcalde del Cantón de Esmeraldas Subrogante, dispone al Ing. Fabián Oleas, Director de Contratación Pública, autorice a quien corresponda el inicio del proceso para la contratación de los FISCALIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA: “LEVANTAMIENTO DEL CATASTRO URBANO DE LA CABECERA CANTONAL Y CABECERAS

PARROQUIALES DEL CANTÓN ESMERALDAS PROVINCIA DE ESMERALDAS""", por un valor de USD 125.440.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/00 DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) incluido IVA.;

RESUELVE:

Art 1. Realizar la REFORMA al PAC No. 28 del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON DE ESMERALDAS.

Art 2. Notificar y disponer a la Dirección de Contratación Pública la validación de la Reforma No. 28.

Art 3. Disponer la Dirección de Contratación Pública, la publicación de la presente Resolución, una vez que se encuentre validada la Reforma No. 28 del PROCESO: "**FISCALIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA: "LEVANTAMIENTO DEL CATASTRO URBANO DE LA CABECERA CANTONAL Y CABECERAS PARROQUIALES DEL CANTÓN ESMERALDAS PROVINCIA DE ESMERALDAS"**", en el portal www.compraspublicas.gob.ec, y si no es procedente la validación, dejar sin efecto esta Resolución; la publicación estará a cargo de la funcionaria Ing. Karol Coronel.

DISPOSICIÓN FINAL. Con memorando N°1262-GADMCE-A-2021 de fecha 11 de junio 2021 se informa que desde el lunes 14 de junio hasta el miércoles 16 de junio el Prof. Silvio Burbano subrogara a la Alcaldesa.

Disponer la publicación de la presente resolución de aprobación en el Portal Institucional.

Comuníquese y publíquese.

Dado y firmado en el despacho de Alcaldía, en la ciudad de Esmeraldas, 15 de junio de 2021

Prof. Silvio Burbano
**ALCALDE GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS (SUBROGANTE)**

Certifico. - Que la presente Resolución Administrativa N° LCC-GADMCE-01-2021, fue suscrita por el Prof. Silvio Burbano- Alcalde del Cantón Esmeraldas Subrogante, en el lugar y fecha que constan en la misma.

Elaborado por:	Ing. Karol Coronel	TECNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
----------------	--------------------	---------------------------------